

3) Gestión de los préstamos de libros y de las peticiones de información bibliográfica hechas al Departamento de la Biblioteca.

4) Fichero de proveedores.

b) Personas cuyos datos se recogen en el fichero: Investigadores, proveedores, solicitantes de préstamos de libros o peticionarios de información bibliográfica.

c) Procedimiento de recogida de los datos: Cuestionario.

d.1) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos relacional.

d.2) Descripción de los tipos de datos personales incluidos en el fichero: Nombre, dirección, teléfono, cargo o condición del solicitante (parlamentario, funcionario, investigador, etc.), y materia sobre la que recaba la bibliografía, obra o documento. En el caso de investigadores, además, la profesión, el tema sobre el que investiga y la finalidad de la consulta.

Nombre, dirección y teléfono del proveedor.

e) Cesiones previstas de los datos: Ninguna.

f) Órgano responsable: Dirección de Estudios y Documentación.

g) Carácter permanente o temporal de conservación de los datos: Permanente.

15. Nombre del fichero: Fichero de Personas Presentadas a la Oposición de Ujieres.

a) Finalidad y usos: Realizar la gestión administrativa relacionada con las distintas fases de la oposición al Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.

b) Personas cuyos datos se recogen en el fichero: Aspirantes a cubrir plazas del citado Cuerpo.

c) Procedimiento de recogida de los datos: Cuestionarios.

d.1) Estructura básica del fichero automatizado: Bases de datos relacional.

d.2) Descripción de los tipos de datos personales incluidos en el fichero: Nombre, documento nacional de identidad y el resto de los datos solicitados en la convocatoria publicada.

e) Cesiones previstas de los datos: Ninguna.

f) Órgano responsable: Dirección de Gobierno Interior.

g) Carácter permanente o temporal de conservación de los datos: Temporal, hasta que se termina la oposición y sus resultados son firmes.

16. Nombre del fichero: Control de Entrada al Senado.

a) Finalidad y usos: Almacenar información de las personas que visitan el Senado y que no tienen una acreditación permanente.

b) Personas cuyos datos se recogen en el fichero: Personas que visitan el Senado.

c) Procedimiento de recogida de los datos: Se facilita personalmente al acceder al Senado.

d.1) Estructura básica del fichero automatizado: Bases de datos relacional.

d.2) Descripción de los tipos de datos personales incluidos en el fichero: Nombre, documento nacional de identidad, dirección, persona a la que desea visitar, hora de entrada y salida.

e) Cesiones previstas de los datos: Ninguna.

f) Órgano responsable: Servicio de Seguridad.

g) Carácter permanente o temporal de conservación de los datos: Permanente.

17. Nombre del fichero: Historias Clínicas.

a) Finalidad y usos: Archivo de historias clínicas.

b) Personas cuyos datos se recogen en el fichero: Senadores, funcionarios, personal laboral, personal eventual y demás personal que presta servicio en el Senado.

c) Procedimiento de recogida de los datos: Datos recogidos verbalmente durante las consultas.

d.1) Estructura básica del fichero automatizado: Bases de datos relacional en sistema monopuesto.

d.2) Descripción de los tipos de datos personales incluidos en el fichero: Nombre, datos personales, antecedentes médicos personales y familiares, exploraciones y sus resultados y otros relacionados.

e) Cesiones previstas de los datos: Ninguna.

f) Órgano responsable: Servicio Médico.

g) Carácter permanente o temporal de conservación de los datos: Permanente.

18. Nombre del fichero: Gestión de Publicaciones.

a) Finalidad y usos: Ayudar a la gestión administrativa relacionada con la edición y distribución de las publicaciones del Senado.

b) Personas cuyos datos se recogen en el fichero: Suscriptores de las publicaciones de la Cámara, clientes habituales, librerías, distribuidores, imprentas, empresas de mensajería, autores y otros colaboradores.

c) Procedimiento de recogida de los datos: Comunicación verbal de los interesados o cuestionario.

d.1) Estructura básica del fichero automatizado: Bases de datos relacional.

d.2) Descripción de los tipos de datos personales incluidos en el fichero: Nombre, dirección, número de identificación fiscal, cuenta corriente bancaria, otros datos necesarios para la facturación (IVA aplicable, recargo de equivalencia, etc.), así como otros relacionados con el proceso de facturación y gestión de cobros.

e) Cesiones previstas de los datos: Ninguna.

f) Órgano responsable: Dirección de Estudios y Documentación.

g) Carácter permanente o temporal de conservación de los datos: Permanente.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1562 *AUTO de 16 de enero de 1996. Recurso de inconstitucionalidad número 2.988/1995, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de la Asamblea de Extremadura 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 16 de enero actual, ha acordado levantar la suspensión de los artículos 2; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 41.5, en su inciso final, que prohíbe «las alteraciones de cauces y caudales para facilitar la pesca»; 44.3; 63.a), apartados 6 y 8; 63.b), apartados 12, 13 y 14; 63.c), apartados 12, 13, 20 y 21; y 63.d), apartados 5, 6 y 7 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 8/1995, de 27 de abril, de Pesca, cuya suspensión fue acordada por proveído de 18 de agosto de 1995 —publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 del mismo mes—, dictado en el recurso de inconstitucionalidad número 2.988/1995, promovido por el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRIGUEZ BEREJO